MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2720

POR LA CUAL SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N°10/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JR INGENIERIA, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPRESORES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL – ID N° 339.631.-

Asunción, 30 de diciembre de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPRESORES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL" - I.D. N° 339.631, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G. H.N. N° 1343/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, suscripta por la Dra. Yolanda González Barrios, Directora General y la Lic. Rossana k. Cáceres, Directora Administrativa, en la cual solicita Adenda de Extensión de Ampliación de Vigencia del Contrato Abierto N° 10/2018, suscripto con la Firma JR INGENIERIA, hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Que, por Nota D.A. N° 045/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Centro Médico Nacional, expone: ".... Solicitar los trámites correspondientes para la Adenda de Ampliación de Vigencia del Contrato de referencia...". (Sic.).-

Que, el porcentaje de detalla continuación:

Contrato Abierto N°	Empresa	Monto Adjudicado	Monto Ejecutado	Saldo a Ejecutar
10/2019	JR INGENIERIA	468.000.000.-	264.232.600.-	203.676.400

Que al respecto, la Resolución DNCP N° 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017", establece en el Art. 9°, inc. d) que: "...*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido alcanzados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...*".- (Sic.)

Que, al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Abierto N° 10/2018, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, solicita la Ampliación de Vigencia del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el Contrato que no podrán ejecutarse en el presente año.-

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, el cual es mantenimiento preventivo y correctivo de compresores del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita el servicio y la Orden de Servicio; al respecto se emite según la necesidad requerida.-

Dr. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V. /N.

Abg. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.G.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2720

POR LA CUAL SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N°10/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JR INGENIERIA, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPRESORES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL – ID N° 339.631.-

30 de diciembre de 2019.-
Hoja 02/03

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa JR INGENIERIA, referida a la Ampliación de la Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.- (sic)

Que, en conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos DEVIENE PROCEDENTE la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2020 del Contrato mencionado anteriormente, por lo tanto, se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, por tanto, conforme a todo lo manifestado, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda, conforme al detalle arriba expresado.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 1388/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia.-

A.V.P./N.D. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S. Nº: 19.024

C.P. Cecilio Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2720

POR LA CUAL SE APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº10/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JR INGENIERIA, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPRESORES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL – ID Nº 339.631.-

30 de diciembre de 2019.-
Hoja 03/03

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032/2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR el CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 10/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JR INGENIERIA, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPRESORES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL" - I.D. Nº 339.631, *hasta el 31 de diciembre de 2020* de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2° Disponer que las demás cláusulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la correspondiente ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 15°, de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el Titular del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS – REPUBLICA DEL PARAGUAY

P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: LIC. LIZA DUARTE, Jefa – Unidad de Gestión Documental – Dirección Operativa de Contrataciones – M.S.P. y B.S.
FECHA: 30/12/19 HORA: 19:00hs
Nº 26763/18 FIRMA:

Enrique Aquino – Jefe
D.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Área Jurídica y Técnica - D.O.C.

A.V. /N.D.